CONTRATO N° 105-14

LPN N° 08/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, domiciliada en De las Llanas N° 1.137 esq. Mayor Martínez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS**, con Cédula de Identidad N° 606.020, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **Licitación Pública Nacional N° 08/14 "Construcción de Viviendas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay" en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema "Sembrando Oportunidades". ID N° 281864.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, Fuente de Financiamiento 20-04 "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS" incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de quince mil trescientos sesenta y dos millones guaraníes (Gs. 15.362.000.000 Gs.) a ser distribuidos conforme al siguiente detalle:
Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **Gs. 3.072.400.000.- (Guaraníes tres mil setenta y dos millones, cuatrocientos mil)** IVA incluido, correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0134-14.
Ejercicio Fiscal 2015: Se fija el monto de **Gs. 12.289.600.000.- (Guaraníes doce mil doscientos ochenta y nueve millones, seiscientos mil)** IVA incluido, el cual quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y financiera de ese año.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281864.

3.3. La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2015 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 08/14 "Construcción de Viviendas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay" en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema "Sembrando Oportunidades". ID N° 281864,** convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, según resolución N° 1981 del 09 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2518 del 18 de diciembre de 2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 300 días a partir de la suscripción del mismo.
5.2. El plazo contractual excede el ejercicio presupuestario vigente. Por tanto, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.
5.3. La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de la SENAVITAT.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe máximo a pagar por las obras es de quince mil trescientos sesenta y dos millones guaraníes (Gs. 15.362.000.000 Gs.), conforme al siguiente detalle:

LOTE 5 – ASENTAMIENTOS ALEMAN CUE Y TACUATI POTY - DPTOS. CONCEPCION Y SAN PEDRO							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	72131502-998	Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	114	228	63.833.162	14.553.960.936
2	72131502-9995	Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	6	12	67.014.122	804.169.464
3	82101502-004	Cartel Metálico de obra	Un	2	4	967.400	3.869.600
MONTO TOTAL							15.362.000.000

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Sylvan Arévalo M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

El precio unitario es como sigue:

ITEM 1 – CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TIPO VR – 2D					
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto					
PROYECTO: VIVIENDA RURAL - VR - 2D					
VIVIENDA RURAL: 43,50 m²					
N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	GL	1	171.741	171.741
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	43,5	1.302	56.647
3	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15 x 25	m³	1,6	1.620.977	2.593.564
4	DADOS DE H° MASA	m³	3,28	1.030.145	3.378.877
5	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35	m³	16,54	15.840	261.991
6	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	42,3	18.048	763.412
7	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35	m²	14,39	104.812	1.508.250
8	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	m²	120,4	61.292	7.379.557
9	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en pergolado y Lavadero	m²	3,8	100.569	382.162
10	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	7,1	15.555	110.438
11	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	15	16.787	251.801
12	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m / 3,40m	ml	43,5	17.649	767.736
13	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	m²	52,7	196.291	10.344.529
14	GRADAS	Gl	1	120.416	120.416
15	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	152,25	20.411	3.107.505
16	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampostería exte, revoque nivelación y de cordón)	m²	108,44	20.651	2.239.371
17	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	46,2	21.421	989.640
18	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm	m²	43,8	46.375	2.031.223
19	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	46,2	18.455	852.638
20	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño	m²	2,25	48.851	109.915
21	AZULEJOS 20x30 altura: 1,80m. (En baño, cocina y lavadero).	m²	10,5	50.077	525.810
22	CARPINTERÍA METÁLICA: Marco metálico puertas	un	5	135.738	678.690
23	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,80	un	4	281.943	1.127.773
24	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,70 en baño	un	1	281.943	281.943
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	un	4	322.589	1.290.357
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 0,60 x 0,40 pivotante, con reja incorporada	un	1	297.949	297.949
27	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	142,11	6.064	861.741
28	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	108,08	14.244	1.539.533
29	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	52,7	17.526	923.643
30	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	24,86	18.070	449.214
31	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	4,24	99.633	422.444
32	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm) Caños de bajada (2) PVC 100 mm L= 2.90 m.	Gl	1	278.136	278.136
33	DESAGUE PLUVIAL: Canaletas de chapa galvanizada,(Desarrollo 33) con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caño de bajada (1) PVC 100 mm.	Gl	1	738.904	738.904
34	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconección de bajada a reservorio PVC 100 mm.	ml	7,05	186.451	1.314.479
35	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Gl	1	943.219	943.219
36	DES. CLOA. EXTERIOR: C.I., Desg, Cámara Septica., Pozo absorvente, cañerías.	Gl	1	2.881.032	2.881.032
37	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina y Lavadero.	Gl	1	1.348.054	1.348.054

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

38	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA y CAÑERÍA.	Gl	1	1.194.054	1.194.054
39	INSTALACIÓN SANITARIA.: Artef, acc. y grif. - Baño, Cocina, Lavadero	Gl	1	1.438.730	1.438.730
40	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1	193.547	193.547
41	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Bc	18	62.338	1.122.083
42	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumática	Bc	3	62.338	187.014
43	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Bc	4	62.338	249.352
44	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Bc	6	62.338	374.028
45	INSTALACIÓN DUCHA ELÉCTRICA: Electroducto y caja	Bc	3	62.338	187.014
46	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Bc	15	127.634	1.914.510
47	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	un	9	28.283	254.547
48	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1	995.949	995.949
49	PERGOLADO METÁLICO. Con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación.	Un	1	1.392.776	1.392.776
50	FOGÓN con chimenea metálica	Gl	1	633.987	633.987
51	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	un	1	63.113	63.113
52	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1	308.124	308.124
	Precio total	Gs.			63.833.162
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²	43,5		
	Precio por m²	Gs.		1.467.429	

ITEM 2 – CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TIPO VR – 2D - DISCAPACITADO

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

PROYECTO: VIVIENDA RURAL - VR - 2D - DISCAPACITADO

VIVIENDA RURAL: 46,00 m²

N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PrecioTotal
1	LIMPIEZA DE TERRENO	Gl	1	171.741	171.471
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	46	1.302	59.902
3	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15x25 m	m³	1,66	1.620.977	2.690.823
4	DADOS DE H° MASA	m³	3,28	1.030.145	3.378.877
5	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35 m	m³	17,41	15.840	275.771
6	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	44	18.048	794.093
7	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35 m	m²	15	104.812	1.572.186
8	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	m²	125,5	61.292	7.692.146
9	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en pergolado y lavadero	m²	3,8	100.569	382.162
10	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	7,1	15.555	110.438
11	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	15,4	16.787	258.515
12	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m/3,40m	ml	46,22	17.649	815.742
13	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	m²	56	196.291	10.992.288
14	RAMPAS	UN	2	310.341	620.682
15	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	183,8	20.411	3.751.458
16	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampost. ext., revoq. nivelación y de revoq. de cordón)	m²	110,28	20.651	2.277.368
17	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	51,26	21.421	1.098.029

Antonio R. Cabrera B. Ing. Civil
Ing. Soledad Núñez M. Ministra Secretaria Ejecutiva SENAVITAT

18	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm	m²	45,33	46.375	2.102.176
19	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	49,35	18.455	910.772
20	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño	m²	3,78	48.851	184.658
21	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	m²	13,56	50.077	679.046
22	CARPINTERÍA METÁLICA: Marco metálico puertas	UN	5	135.738	678.690
23	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,90	UN	5	281.943	1.409.716
24	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	UN	4	322.589	1.290.357
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	UN	1	297.949	297.949
26	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	146,11	6.064	885.997
27	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	110,46	14.244	1.573.435
28	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	56	17.526	981.480
29	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	25,86	18.070	467.284
30	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	4,65	99.633	463.294
31	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm) (Caños bajada (2) PVC 100mm L= 2,90m	Gl	1	278.136	278.136
32	DESAGUE PLUVIAL: CANALETAS Y BAJADAS, desarrollo 33, con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caño de Bajada (1) PVC 100mm	Gl	1	738.904	738.904
33	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconección de bajada a reservorio PVC 100mm.	ml	8,25	186.451	1.538.220
34	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Gl	1	943.219	943.219
35	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	Gl	1	2.881.032	2.881.032
36	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	Gl	1	1.348.054	1.348.054
37	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERÍA.	Gl	1	1.194.054	1.194.054
38	INS. SANIT.: Artef, acc. y grif. - Baño, Coc, Lav., instalaciones para discapacitados	Gl	1	1.309.000	1.309.000
39	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1	193.547	193.547
40	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	bc	18	62.338	1.122.083
41	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumática	bc	3	62.338	187.014
42	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	bc	4	62.338	249.352
43	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	bc	6	62.338	374.028
44	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	bc	3	62.338	187.014
45	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	bc	15	127.634	1.914.510
46	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	UN	9	32.770	294.930
47	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1	995.949	995.949
48	PERGOLADO METÁLICO. Con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación.	UN	1	1.392.776	1.392.776
49	FOGÓN con chimenea metálica	Gl	1	633.987	633.987
50	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	UN	1	63.113	63.113
51	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1	308.395	308.395
	Precio total	Gs.			67.014.122
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²	46		
	Precio por m²	Gs.		1.456.829	

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Técnica
SENAVITAT

La modalidad de contratación será de CONTRATO ABIERTO por cantidades mínimas y máximas.

Las cantidades mínimas son las que la Institución está obligada a cumplir, debiendo definirse durante la ejecución del contrato las cantidades finales a ser ejecutadas resultantes de la información precisa que se obtenga de la evaluación de la situación socio-económica y habitacional de cada uno de los postulantes de los asentamientos arriba mencionados.

El compromiso de pago de la Institución es por las cantidades finales realizadas en la ejecución del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de la obra se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada, las Condiciones Generales y Especiales de este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección General Técnica:

- Primera Orden de Servicio: serán dadas por las cantidades mínimas o más, establecidas en cada Lote, cuyo plazo de ejecución es de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la Orden de Inicio de Obra.
- Segunda Orden de Servicio: que podrá ser dada de acuerdo a la necesidad de la Institución, para la ejecución de cómo mínimo 5 viviendas dentro del rango establecido para las cantidades máximas de cada lote. Esta Orden deberá ser dada dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta segunda Orden será de 90 días a partir de la Orden de Inicio.

La vigencia del contrato será de 300 días a partir de la suscripción del mismo. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la Recepción Provisoria.

El tipo de construcción será con materiales cerámicos y tecnología constructiva convencional. Las tipologías de las viviendas serán las siguientes:

- VR – 2D de 43.50m2 y;
- VR – 2D para discapacitados de 46.00 m2;

de superficies totales construidas (no incluye aleros), y de acuerdo a la tipología elaborada por la SENAVITAT consistente en: **1 comedor, 2 dormitorios, 1 baño con pileta lavamanos, inodoro y ducha, 1 cocina con pileta lavaplatos y fogón alto, 1 lavadero con pileta lavarropas**, todos bajo techo.
Para el caso de la tipología diseñada para personas discapacitadas, el baño será ampliado y estará dotado con equipamiento adecuado para tal fin, de acuerdo a las Normas de Accesibilidad estipuladas por la INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de viviendas unifamiliares de la **tipología VR – 2D y VR – 2D para discapacitados (5% Aprox.)**, en los Departamentos de Concepción y San Pedro, conforme al siguiente detalle:

LOTE 5 – ASENTAMIENTOS ALEMAN CUE Y TACUATI POTY - DPTOS. CONCEPCION Y SAN PEDRO

DEPARTAMENTO	DISTRITO	ASENTAMIENTO		CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
Concepción	Horqueta	1	**Aleman Cué (Oro Verde)**	40	80
San Pedro	Tacuatí	2	**Tacuatí Poty**	80	160
			TOTAL	**120**	**240**

Asentamiento Alemán Cué (Oro Verde)

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	38	76
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	2	4
Cartel Metálico de obra	Un	1	2

Asentamiento Tacuatí Poty

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	76	152
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	4	8
Cartel Metálico de obra	Un	1	2

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de diciembre de 2014.

ING. ANTONIO R. CABRERA BURGOS
CONTRATISTA

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es la **Secretaria Nacional de la Vivienda y del Hábitat (SENAVITAT).**
CGC 3.3	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el **60 %** del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 3.4.	El Contratista deberá acreditar dos representantes: 1) El Representante Legal debidamente facultado para negociar y firmar el Contrato y que será el Responsable en todo lo concerniente al cumplimiento de lo establecido en el Contrato. 2) Los Residentes de Obras que serán los responsables directos de los aspectos técnicos relacionados con la obra y que firmarán los planos y documentos pertinentes. Los mismos deberán permanecer en el lugar de la Obra en las horas de trabajo y residirán en sus cercanías hasta la recepción definitiva de la Obra.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones rubricado por el contratista. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Calculo, d) Cronograma físico-financiero presentado con la oferta y los aprobados por la SENAVITAT. e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos en formato CAD y planillas correspondientes. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de **20 (veinte) días** calendarios, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10 % del monto total del contrato**.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía será de 330 (trescientos treinta) días.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más **tardar treinta (30) días** contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5 %**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los **treinta (30) días hábiles** posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguros contra daños a terceros(Responsabilidad Civil en Zona de Obras) 1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. *(50.000.000)* 1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas Gs. *(150.000.000)* 1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs *(50.000.000)* Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R) Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. La póliza C.T.R deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) • Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000.- • Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000.- • Gastos de sepelio por cada persona Gs. 5.000.000.- Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las CGC. <u>Franquicias</u>: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. <u>Pagos de Premios:</u> Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. <u>Reaseguros:</u> las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil Minera
Ing. Solange Núñez M.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	Los precios comprenden lo indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del CementoPortland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo del ***(20%)*** solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x***(0.80)*** x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. ***(0.80)*** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el veinte por ciento de anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: **Impuesto al Valor Agregado, Renta, Patente Comercial.**

Antonio R. Cabrera B. Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M. Ministra Secretaria Ejecutiva

CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No se aplica.
CGC 15.4.1	El monto del anticipo será de hasta 20% del monto total de la primera Orden de Servicio. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles, posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. *d)* Las pólizas de seguro requeridas en la CGC 6.3.2. Dichos documentos deberán presentarse en *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.* La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros. Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. <u>Pagos de Premios</u>: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. <u>Reaseguros:</u> las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

Antonio R. Cabral Soleri
Ing. Civil
Secretaria Ejecutiva
Núñez M.
SENAVITAT

	Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El porcentaje del anticipo será descontado automáticamente de cada certificación de obras que presente el Contratista.
CGC 13.4.2	La cuenta general podrá ser comunicada por **escrito treinta (30) días después** de la entrega
CGC 13.4.3	El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido cuarenta y cinco **(45) días** a partir de la notificación de la cuenta general.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la Dirección General Técnica. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de la presentación de los certificados mensuales y ante a falta de presentación de los mismos, en el periodo establecido en la CGC 17.1.2 se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del siguiente certificado de pago presentado.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (20%) del Anticipo, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por el Director General Técnico y el Director de Obras y remitido al Dpto. de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAVITAT para su proceso de pago. Para la presentación de la solicitud del Pago el certificado de obras previamente debe ser aprobado por el Fiscal, el Supervisor o Director de Obras y el Director General Técnico y deberá ser presentado en: Mesa de Entrada del SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los **sesenta (60) días** de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la solicitud de pago iniciará el cómputo de dicho plazo. **La falta de pago del "Certificado de Pago" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido.**
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2
CGC 18.2	El contratista será responsable del cuidado y conservación de las obras, equipos e instalaciones hasta la Recepción Definitiva. NO CORRESPONDE.

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(150)** días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. El cronograma oficial de la obra entrará en rigor a las 48 horas hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva. *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. *c)* Licencia Ambiental expedida por la SEAM.
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo; c) Licencia Ambiental por parte de la SEAM.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerará **1 día de prórroga**, si son mayores a **30 mm** se considerará otro día de prórroga. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 4/1000 del monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado, al vencimiento del plazo del cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato. Para establecer los avances de obra no ejecutados se deberá tener en cuenta el último Certificado de Obras, aprobado por la SENAVITAT, dentro del mencionado Cronograma ajustado. - El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- - Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor **quince (15) días** antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Antonio R. Cabrera B. Ing. Civil
Ing. Gustavo Núñez M. Director Ejecutivo SENAVITAT

CGC 29.3	No tiene criterio distinto.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obras. La Fiscalización de obras indicara en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de **15 días**. • El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de **diez (10) días** a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción deberá ser programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obras, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección General Técnica: • <u>Primera Orden de Servicio</u>: serán dadas por las cantidades mínimas o más, establecidas en cada Lote, cuyo plazo de ejecución es de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la Orden de Inicio de Obra. • <u>Segunda Orden de Servicio</u>: que podrá ser dada de acuerdo a la necesidad de la Institución, para la ejecución de cómo mínimo 5 viviendas dentro del rango establecido para las cantidades máximas de cada lote. Esta Orden deberá ser dada dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta segunda Orden será de 90 días a partir de la Orden de Inicio. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la Recepción Provisoria. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%.** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de **21 días** contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Pruebas de funcionamiento general.

Antonio R. Cabrera B. Ing. Civil — Ing. Soledad Núñez M. Secretaria Ejecutiva SENAVITAT

CGC 47.1	La Recepción Definitiva se podrá realizar a partir de: **30 días transcurridos desde la Recepción Provisoria.** La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios.
CGC 49.2	El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: **No Aplica.**
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción por un plazo de 300 (trescientos) días.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)** Dirección: **Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez** Piso/Oficina: **Mesa de Entrada.** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Código postal: Teléfono: **595 - 021-444340** Fax: **595- 021-442240** Dirección electrónica:

Antonio R. Cabrera B.
Ing. Civil

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT